

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

BARGAS

Providencia de Alcaldía de 29 de enero de 2010, del Ayuntamiento de Bargas, por la que se convoca procedimiento selectivo para cubrir como personal laboral con carácter indefinido, el puesto de trabajo de Informador-Dinamizador Juvenil.

De conformidad con lo dispuesto en la resolución de 12 de marzo de 2009, del Instituto de la Juventud de Castilla-La Mancha, por la que se concede una ayuda al Ayuntamiento de Bargas para la contratación de un informador-dinamizador juvenil en el Centro de Información Juvenil municipal, y por entender que dicha contratación es de su competencia, en uso de las facultades contempladas en el artículo 21.1.g) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con cuanto antecede, viene a dictar la siguiente providencia.

Primero.- Aprobar la convocatoria del correspondiente procedimiento selectivo, para cubrir como personal laboral con carácter indefinido, el puesto de trabajo de Informador-Dinamizador Juvenil.

Segundo.- Aprobar las bases y el temario que deberán regir dicho proceso selectivo, y cuyo texto se incorpora a la presente providencia como anexo I, anexo II, anexo III.

Tercero.- Que se proceda a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Bargas 29 de enero de 2010.-El Alcalde, Gustavo Figueroa Cid.-Firmado y rubricado.

ANEXO I

BASES PARA LA CONVOCATORIA DEL PUESTO DE TRABAJO INFORMADOR-DINAMIZADOR JUVENIL

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de informador-dinamizador juvenil para el Centro de Información Juvenil de este municipio, como personal laboral con carácter indefinido, perteneciente a un Grupo C1, vinculado en todo caso a la Resolución de 12 de marzo de 2009, del Instituto de Juventud de Castilla-La Mancha por la que se concede una ayuda al Ayuntamiento de Bargas para la contratación de informadores-dinamizadores juveniles en Centros de Información juvenil dependientes de Ayuntamientos, Mancomunidades o Agrupaciones de municipios de Castilla-La Mancha.

Segunda.- Normativa aplicable y recursos.

En lo no previsto en esta convocatoria resultará de aplicación el título VII tanto de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, como del Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Será de aplicación el Real Decreto Legislativo 1 de 1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como las demás normas convencionalmente aplicables.

La presente convocatoria y sus bases pueden ser impugnados por los interesados conforme a lo prevenido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponiendo recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses.

Las presentes bases vinculan al Tribunal. En lo referido a las incidencias no previstas durante el desarrollo del proceso selectivo resultará de aplicación lo que disponga el Tribunal calificador en el ejercicio de sus competencias, cuyas resoluciones vinculan a esta Corporación.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

a) Tener la nacionalidad española o estar comprendido en alguno de los supuestos del artículo 57 de la Ley 7 de 2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de treinta y cinco.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

e) Tener la titulación de Bachiller superior, formación profesional de segundo grado o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En todo caso, la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso.

f) Estar inscrito como demandante o en mejora de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha (SEPECAM).

Cuarta.- Instancias y subsanación.

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán presentar instancia de solicitud, acompañada de la fotocopia compulsada del DNI y fotocopia compulsada de la tarjeta de inscripción como demandante de empleo o en mejora de empleo en el SEPECAM, en la cual declararán cumplir todos los requisitos fijados en las presentes bases y conforme al modelo que se acompaña como Anexo III, dirigida a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, que deberá presentarse en el Registro General o bien en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo será de veinte días naturales contados a partir de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes se dictará providencia, en el plazo máximo de un mes aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando D.N.I., nombre y apellidos de los mismos y, en su caso, causa de exclusión. La providencia, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento indicará el plazo de diez días para su subsanación.

Concluido el plazo para subsanación de instancias se dictará nueva providencia que publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se publicará asimismo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento e incluirá la composición del Tribunal y la fecha y lugar de realización del primer ejercicio.

Quinta.- Tribunal calificador.

El Tribunal Calificador estará formado por un Presidente, un Secretario y tres Vocales, todos ellos funcionarios de carrera o personal laboral fijo al servicio de la Administración con titulación igual o superior a la de la plaza convocada. Uno de los miembros del Tribunal será designado por el Instituto de Juventud de Castilla-La Mancha.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal podrá incorporar si así lo decide por acuerdo mayoritario, asesores especialistas a las pruebas.

Le será de aplicación en su funcionamiento, dada su condición de órgano colegiado, así como en materia de abstención y recusación de sus miembros lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta.- Desarrollo del proceso selectivo.

Los aspirantes serán convocados nominalmente en llamamiento público, siendo excluidos los que no comparezcan, salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

El tribunal podrá acordar motivadamente la concentración de las pruebas en uno o varios días, sin sujeción al plazo general de setenta y dos horas entre ejercicios.

De cada sesión extenderá el secretario un Acta, diferenciando si se trata de acta de celebración de ejercicios, de corrección y evaluación o, en su caso, de deliberación.

Las calificaciones de las diversas pruebas se publicarán en el tablón de edictos de la Corporación, así como en el lugar donde tuvieran lugar las mismas.

Séptima.- Pruebas.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio:

- Primer ejercicio: Ejercicio teórico, consistente en responder en plazo máximo de una hora, un cuestionario tipo test, de cincuenta preguntas correspondientes al programa que se aprueba como anexo II de esta convocatoria, con cuatro respuestas alternativas cada una de ellas, siendo solo una la correcta. Esta prueba tendrá una puntuación de 10 puntos, siendo necesario obtener cinco puntos o más para superar el ejercicio.

Cada respuesta correcta computará a favor del aspirante a razón de 0,20 puntos, restando cada tres respuestas erróneas una correcta.

- Segundo ejercicio. Ejercicio práctico, consistente en la realización de dos casos prácticos propuestos por el Tribunal de selección, y en el tiempo que éste señale, sobre cuestiones relacionadas con las materias que figuran en el anexo II, debiendo ser un supuesto práctico relativo al bloque II, Informador Juvenil, y un supuesto práctico relativo al bloque III, Dinamizador juvenil. Estos supuestos podrán tomar como referencia la realidad social y juvenil del ámbito de trabajo del informador-dinamizador juvenil. Es imprescindible para poder calificar esta prueba que al menos los candidatos alcancen un mínimo de 3 puntos en cada supuesto práctico.

Sistema de calificación: Cada ejercicio se calificará independientemente, con una puntuación de 0 a 10 puntos, debiendo alcanzarse un mínimo de 5 puntos como nota final, obtenida como

media aritmética de la puntuación obtenida en cada ejercicio.

El conjunto de la fase de oposición no podrá superar los 20 puntos.

La fase de concurso: sólo participarán en esta fase aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. El conjunto de la fase de concurso no podrá superar los 10 puntos, estableciéndose el siguiente baremo.

- Títulos académicos: (máximo 3 puntos).
- Licenciatura en Ciencias del deporte o equivalente 2 puntos.
- Diplomatura en Educación Social, Trabajo Social, Primaria (Ed. Física) 1,75 puntos.
- Técnico Superior en Animación Sociocultural (TASOC) o en Acvt. Deportivas (TAFAD) 1,50 puntos.
- Técnico de Integración Social 1,50 puntos.
- Otras titulaciones universitarias de las ciencias sociales 1,50 puntos
- Otras titulaciones universitarias 1 punto.
- Formación en Información Juvenil y Animación Juvenil (máximo 4 puntos).
- Experto en Servicios de Información juvenil 2 puntos.
- Postgrado en Juventud y Sociedad 2 puntos.
- Director de Actividades Juveniles 1,75 puntos.
- Monitor de Actividades Juveniles 1,50 puntos.
- Otras acciones formativas relacionadas con la animación o la información juvenil: cursos o jornadas realizadas con una duración igual o superior a veinte horas: 0,01 por cada hora certificada. Esta formación deberá haber sido realizada por entidades reconocidas en el ámbito de formación, que hayan sido debidamente acreditadas por el aspirante y en los que conste su duración.
- Experiencia Laboral (máximo 3 puntos).
- Por cada mes prestado sujeto a relación laboral o beneficiario de beca en cualquier organización en puestos de Informador Juvenil y/o Director de Actividades Juveniles, 0,20 puntos. No será tenido en cuenta el trabajo en prácticas.
- Como Monitor de actividades juveniles 0,15 puntos por mes trabajado.

Los puntos obtenidos en esta fase se sumarán a los conseguidos en la fase de oposición, resultando así la calificación final de los aspirantes.

Octava.- Relación de aprobados.

El acta del Tribunal de selección incluirá la relación de aspirantes aprobados, que en ningún caso podrá ser superior al número de plazas ofertadas. Se creará una Bolsa de trabajo con el resto de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y no hubiesen obtenido plaza, ordenados según la puntuación obtenida. Esta bolsa se utilizará en el caso de renuncias o bajas que pudieran producirse en el período de duración del contrato, debiendo seguir el orden de puntuaciones obtenido en el proceso selectivo y comunicando al Servicio Provincial del Instituto de la Juventud el itinerario seguido en la nueva contratación, presentando copias de las renuncias que puedan producirse.

Novena.- Nuevas contrataciones.

Si por cualquier motivo, el Ayuntamiento tuviese la necesidad de realizar una nueva contratación de informador-dinamizador juvenil, acudirá en primer lugar a la bolsa prevista en el punto anterior, cuyo proceso deberá realizarse en el plazo máximo de veinte días. Si no existiesen aspirantes en la misma, se llevará a cabo un nuevo proceso de selección previa comunicación al Servicio Provincial del Instituto de la Juventud.

ANEXO II

Bloque I. General

Tema 1. El Instituto de la Juventud de Castilla-La Mancha. Planes integrales de juventud a nivel autonómico y local. Las políticas municipales de Juventud.

Tema 2. Los programas de la UE para los jóvenes: El Programa Juventud en Acción y sus principales acciones. Otros programas europeos de interés.

Tema 3. La emancipación juvenil: el acceso de los jóvenes a la vivienda, bolsa de vivienda joven, principales ayudas autonómicas.

Tema 4. El sistema educativo en Castilla-La Mancha Universitario y no Universitario: estructura, principal, oferta, becas.

Tema 5. Orientación profesional: el Plan de Empleo Joven de Castilla-La Mancha, la formación ocupacional, técnicas de búsqueda de empleo, recursos para el autoempleo.

Tema 6. Juventud y salud: principales problemas entre la población joven: toxicomanías, enfermedades de transmisión sexual, trastornos en la alimentación, accidentes de tráfico. Programas Salud Joven y Alcazul.

Tema 7. Oferta local de actividades de ocio y deportes por entidades juveniles, culturales y deportivas.

Tema 8. Programas del Instituto de la Juventud de Castilla-La Mancha: CLM Activa Joven, Verano Joven, Multiaventura Joven, Iniciativa Juvenil, Jóvenes Cooperantes y Jóvenes Artistas.

Tema 9. Juventud y movilidad: red de albergues juveniles, los diferentes carnés (alberguista, estudiante, joven, + 26)

Tema 10. Centros municipales de juventud: tipología de equipamientos juveniles, funciones y objetivos.

Tema 11. La creación de un centro joven: ubicación, análisis de la realidad, planificación, la organización de los espacios, principales servicios a prestar y recursos humanos. La

colaboración con otros estamentos municipales y sociales.

Bloque II. Información Juvenil

Tema 1. Los Centros y Puntos de Información Juvenil: normativos, objetivos y servicios. La red de información juvenil en Castilla-La Mancha, en España (Injuve), la Eryca y la Red Eurodesk.

Tema 2. Constitución y organización de un Centro de Información Juvenil (CIJ): el estudio previo de la realidad juvenil. Estructura, características y distribución espacial del CIJ. Los recursos humanos.

Tema 3. La planificación de un CIJ y la evaluación de la calidad de los servicios de un CIJ: Nivel estratégico (el plan), nivel táctico (el programa) y nivel operativo (el proyecto). Métodos y sistemas de evaluación.

Tema 4. Funcionamiento de un CIJ: la búsqueda y selección de la información, tratamiento y difusión de la información. La evaluación del CIJ.

Tema 5. La información juvenil. Procesos de comunicación, la información juvenil y los jóvenes. Necesidades y demandas informativas. Perfil de los usuarios.

Tema 6. Las fuentes de información para un CIJ: búsqueda, selección y adquisición.

Tema 7. El tratamiento de la información. El análisis documental. Sistemas de catalogación. Tesouro de Juventud.

Tema 8. Difusión y descentralización de la información: productos y soportes informativos, estructuras descentralizadas (Puntos de información juvenil, antenas o corresponsales).

Tema 9. Las Nuevas tecnologías aplicadas a la información: Aplicaciones para un CIJ. Los principales programas de uso por los jóvenes para el intercambio de información y Chat. El correo electrónico y las listas de distribución.

Tema 10. El Informador juvenil: perfil del informador. La formación del informador juvenil.

Tema 11. Otros recursos para la información: las radios y televisiones locales. Procesos de colaboración. El marketing. Las redes sociales. Instalaciones municipales.

Bloque III. Dinamización y participación juvenil

Tema 1. Asociacionismo juvenil en Castilla-La Mancha: el Consejo de la Juventud de Castilla-La Mancha, los consejos locales, las asociaciones juveniles. Normativa, trámites y requisitos para la creación de una asociación juvenil, sección juvenil o reconocimiento de una entidad prestadora de servicios a la juventud.

Tema 2. Asociacionismo juvenil: Concepto, estructura y funcionamiento. Tipos de asociaciones juveniles. Su funcionamiento económico.

Tema 3. Programas de apoyo al asociacionismo juvenil: principales programas y convocatoria del Instituto de la Juventud de Castilla-La Mancha, de la Diputaciones provinciales (en su caso) y apoyos municipales.

Tema 4. Las dinámicas de grupo: concepto, objetivos, utilidad, factores para la elección, limitaciones y dificultades, clasificación.

Tema 5. Principales técnicas de trabajo en grupo: condiciones, ventajas, limitaciones y utilidad. Las reuniones de trabajo como técnicas de interrelación: aspectos influyentes, tipos y fases.

Tema 6. La animación juvenil: las escuelas de animación juvenil en Castilla-La Mancha, normativa para su reconocimiento y contenidos de los programas de formación.

Tema 7. El animador juvenil: perfil del director y del monitor de actividades juveniles. Areas de actuación. Su formación.

Tema 8. Las actividades juveniles como proceso de educación no formal: contenidos, objetivos, fases, metodología, actividades y recursos.

Tema 9. El trabajo multidisciplinar del informador-dinamizador juvenil: desarrollo en el Centro Joven, mecanismos de coordinación con agentes y entidades sociales, con otras concejalías y con centros educativos.

Bloque IV. Específico

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Elaboración y aprobación. Estructura. El Estado español según la Constitución.

Tema 2. Los conceptos de la Administración Pública y Derecho Administrativo. El sometimiento de la Administración al Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas.

Tema 3. Procedimiento administrativo. Fases: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

Tema 4. La Administración Local: Entidades que la integran. El marco competencial de las Entidades Locales.

Tema 5. Régimen de la Función Pública. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 6. El Ayuntamiento de Bargas. Organización, servicios y competencias.

Tema 7. Aspectos socio-demográficos; culturales; históricos y económicos del Municipio de Bargas.

Tema 8. El Convenio colectivo de las condiciones de trabajo del personal laboral del Ayuntamiento de Bargas.

ANEXO III

**SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS
DE INFORMADOR-DINAMIZADOR JUVENIL****A) DATOS PERSONALES.**

Apellidos y nombre:, D.N.I.

Domicilio:.....

B) REQUISITOS QUE DECLARA POSEER.

Nacionalidad:.....

Edad:.....

Título académico:

En especial declara:

NO PADECER ENFERMEDAD O DEFECTO FISICO QUE IMPIDA DESARROLLAR
FUNCIONES DEL PUESTONO HABER SIDO SEPARADO DEL SERVICIO EN CUALQUIER ADMINISTRACION
PUBLICA NI INHABILITADO PARA EL EJERCICIO DE FUNCIONES PUBLICAS**C) SOLICITUD.**

Solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que hace referencia esta instancia y declara que reúne todos y cada uno de los requisitos fijados en esta convocatoria, y que son ciertos los datos que se consignan para el acceso al empleo público, comprometiéndose a acreditar documentalmente los datos indicados en la solicitud.

En....., a..... de..... de 2010.

Fdo.....

N.º I.- 868